

Seguro de Daño Accidental

Documento de información sobre el producto de seguro

Empresa: CENTRO DE SEGUROS Y SERVICIOS ECI, AGENCIA DE SEGUROS VINCULADA, S.A., España, Reg. DGSFP, nº AJ0267.

Producto: Superseguro II El Corte Inglés (Aseguradora: Assurant Europe Insurance NV– Holanda - en régimen de libre prestación de servicios, Reg. DGSFP nº L1388)

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Asegura el objeto adquirido (instrumentos musicales no eléctricos tales como guitarra, piano, violín, etc; los siguientes artículos deportivos: palos y accesorios de golf, palas de pádel, raquetas de tenis, esquís, bastones y cascos de esquí y tablas de snow, patinetes eléctricos, bicicletas eléctricas que no sean de montaña y otros artículos eléctricos/electrónicos) por un cliente particular en El Corte Inglés, contra los riesgos que se identifican en la sección “¿Qué se asegura?”.



¿Qué se asegura?

Resumen de riesgos asegurados en el Seguro Gratuito:

✓ Daños materiales como consecuencia de hechos externos accidentales producidos de forma súbita, imprevista y ajena a la voluntad del Asegurado, que impidan el normal y correcto funcionamiento del objeto asegurado.

Servicios que incorpora el seguro:

✓ Servicio de reparación del Asegurador que incluye recogida y entrega del objeto asegurado en su domicilio.

Resumen de riesgos asegurados en el Seguro Opcional de Continuidad:

✓ Ofrece continuidad al Seguro Gratuito, asegurando los mismos riesgos por un tiempo superior (ver sección “¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?”).

Indemnización y suma asegurada:

✓ Reparación del producto por el servicio técnico designado por el Asegurador o, si el coste de reparación es igual o superior al valor de sustitución del objeto siniestrado, sustitución en El Corte Inglés por un producto nuevo de iguales o similares características técnicas.

✓ Exclusivamente durante el “Seguro Opcional de Continuidad” y cuando corresponda sustitución podrá optar, alternativamente a ésta, por una indemnización monetaria cuyo importe se determinará restando al coste de sustitución del producto asegurado en el momento del siniestro, un 1,25% mensual desde su fecha de compra.

✓ El límite máximo de indemnización, en cualquier caso, se corresponderá con la suma asegurada (precio de adquisición del objeto asegurado en el momento de su compra).



¿Qué no está asegurado?

Principales riesgos excluidos:

- ✗ Averías internas de cualquier tipo.
 - ✗ Robo, atraco, hurto, desaparición o extravío.
 - ✗ Daños que afecten exclusivamente a elementos consumibles o accesorios.
 - ✗ Daños que no impidan el funcionamiento normal del producto y daños puramente estéticos.
 - ✗ Desgaste o deterioro paulatino como consecuencia del uso normal del producto (erosión, corrosión, oxidación, cavitación, herrumbre o incrustaciones, grietas, pérdida de elasticidad o de otras características)
 - ✗ Daños causados por reparaciones realizadas por el propio usuario o por servicios técnicos no autorizados por el Asegurador.
 - ✗ Daños cuando el objeto asegurado sea utilizado por un tercero en régimen de alquiler o préstamo remunerado.
 - ✗ Perjuicios y pérdidas indirectas de cualquier clase.
 - ✗ Pérdida de cualquier tipo de información, programa y/o programación, así como la pérdida de software o del sistema operativo salvo que, en éste último caso, venga instalado de serie en el equipo y sea consecuencia de un siniestro previo amparado por la cobertura del seguro
- Para patinetes eléctricos y bicicletas eléctricas, además de lo anterior:
- ✗ Daños por la modificación de las características originales del artículo o modificación no autorizada del software en el objeto asegurado.



¿Existen restricciones en lo que respecta a cobertura?

Principales restricciones a la cobertura:

- ! No existe franquicia (cantidad a su cargo en caso de siniestro) ni carencia (período de tiempo en el que no surta efecto la cobertura).



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ **Para objetos portátiles:** hechos ocurridos en cualquier lugar del mundo.
- ✓ **Para objetos fijos:** hechos ocurridos en territorio nacional español, así como los ocurridos fuera de éste con motivo de estancias ocasionales de duración inferior a 3 meses.
- ✓ **Servicio de recogida y entrega:** exclusivamente en territorio nacional español.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Facilitar información veraz y precisa al contratar el seguro y comunicar, a lo largo de la vida del contrato, las variaciones que sobre la misma pudieran producirse.
- En caso de contratar el Seguro Opcional de Continuidad, atender el pago único del recibo del seguro en el momento en que le sea presentado al cobro.
- Comunicar al Asegurador la ocurrencia del siniestro en un plazo máximo de 7 días de haberlo conocido, y facilitar toda la información sobre sus circunstancias y consecuencias, así como la información adicional y/o documentación que le sea solicitada.
- Emplear los medios a su alcance para aminorar, en lo posible, las consecuencias del siniestro.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El Seguro Gratuito no conlleva pago alguno. De contratar el Seguro Opcional de Continuidad, el recibo correspondiente al pago único del seguro le será presentado al cobro en el momento de su contratación a través de los medios de pago disponibles a tal efecto.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El Seguro Gratuito comienza el día de la formalización del contrato y finaliza en la fecha indicada en el Certificado Individual de Seguro y que está determinada por la duración del contrato: máximo 3 meses desde la fecha de compra o entrega del bien que asegura, si es posterior.

El Seguro Opcional de Continuidad comienza al término del Seguro Gratuito y su duración es de 21 meses.

Si como consecuencia de un siniestro se produce la sustitución o indemnización total del objeto asegurado, el seguro habrá finalizado en la fecha de ocurrencia del siniestro, no correspondiendo al Asegurado reembolso alguno del pago del seguro satisfecho.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante comunicación efectuada a la Aseguradora a través del Mediador:

- Seguro Gratuito: en cualquier momento durante su vigencia. Su rescisión supondrá, en caso de haberlo contratado expresamente, la rescisión automática del Seguro Opcional de Continuidad teniendo derecho a la devolución del pago del recibo de prima si éste ha sido satisfecho.
- Seguro Opcional de Continuidad, siempre que no haya comunicado siniestro:
 - Durante los 14 días siguientes a contar desde el día de su celebración o desde el día de la recepción de la documentación contractual, si fuera posterior. Tendrá derecho a la devolución del pago del seguro si éste ha sido ya satisfecho.
 - Durante el período admitido por El Corte Inglés para poder efectuar la devolución del producto asegurado, cuando dicha devolución se produzca. Tendrá derecho a la devolución del pago del seguro si éste ha sido ya satisfecho.